

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10356.-

VISTO:

El Expediente N° CD-101-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora CASTELLUCCI, Mirta Noemí, D.N.I. N° 16.651.079, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9025-0000.-

Que de acuerdo a los informes, obrantes en las presentes actuaciones, la deuda se origina en la Obra N° 181 de Pavimento en el Barrio Bouquet Roldán.-

Que el importe original de la deuda era de \$3.215,45, al 14/08/95, y a un costo del pavimento que duplicaba los valores actuales.-

Que de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 083/2005, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2005, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora CASTELLUCCI, Mirta Noemí, D.N.I. N° 16.651.079, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 181 de Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9025-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de -----pago con cuotas de \$25 (pesos veinticinco), sin intereses, a la Señora CASTELLUCCI, Mirta Noemí, D.N.I. N° 16.651.079, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Contribución por Mejoras por la Obra N° 181 de Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9025-0000.-

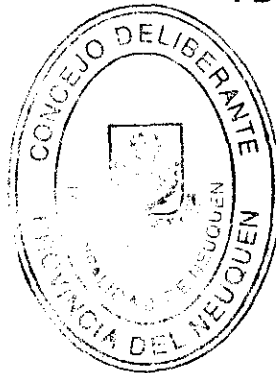
ARTICULO 3º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-101-C-2000).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10356 / 2005
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-101-C-2000

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1546
Fecha: 16/12/05